



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0110-2024-MPY

Yungay, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2024-MPY, de fecha 22 de febrero de 2024, Resolución de Alcaldía N°08-2024-MPY; de fecha 5 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°0103-20234-MPY, de fecha 6 de marzo de 2024, el Informe N° 0383-2024-MPY/07.12 de fecha 7 de marzo del 2024, de la División de Obras y Mantenimiento, el Informe N° 0490-2024-MPY/07.10 de fecha 8 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, con el cual solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra IDARR: " **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**", con CUI N°2529315;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido el artículo 39^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Art. 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su numeral 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva. Por su parte el numeral 85.1 del artículo 85^o del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: 85. 1 La titularidad y el ejercicio de competencia asigna da a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. (...) asimismo el numeral 85.3 del citado cuerpo normativo, señala: "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses." Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY de fecha 19 de febrero del 2024, se delega facultades, atribuciones y funciones al Gerente Municipal en materia de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no regula una figura de reconfirmación de comité de recepción de obra y no señala un plazo específico para ello, ya que se trata de un acto de administración interno que debe ser regulado por la propia Entidad, conforme se dispone en el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo I del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; es decir, que la reconfirmación del comité de recepción de obra depende de la propia entidad y no existir dispositivo legal alguno que prohíba o impida que se pueda llevar a cabo la mencionada reconfirmación;





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2024-MPY, de fecha 22 de febrero de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra IDARR: " RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=ID.DDM, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529315"; el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente),
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)
- Ing. Javier A. Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios – Segundo Miembro).

SUPERVISOR DE OBRA

- Ing. Cesar Humberto Cuentas Checa; CIP N° 73109 (Asesor Técnico).

Que, con Resolución de Alcaldía N°08-2024-MPY; de fecha 5 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo Primero: DAR PDR CONCUIDO, a partir de la fecha la designación del ING. JAVIER ANDRÉS GUERRERO TAMARIZ, en el cargo de confianza como Jefe de la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay; en consecuencia, cesar el servicio antes citado;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-20234-MPY, de fecha 6 de marzo de 2024, resuelve en su artículo Primero: DESGINAR, a partir de la fecha a la ING. LOURDES ALEJOS SOLIS, en el cargo de Jefe de la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con Informe N° 0383-2024-MPY/07.12 de fecha 7 de marzo del 2024, la División de Obras y Mantenimiento, solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra IDARR: " **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=ID.DDM, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**", con CUI N°2529315, en cumplimiento del Decreto Supremo N°344-2018-EF del Reglamento de la LCE N°30225, en su Artículo N°208 Recepción de Obra y Plazos Inciso 208.I, la misma que se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y la modificación aprobada.

Que, con Informe N° 0490-2024-MPY/07.10 de fecha 8 de marzo del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra IDARR: " **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=ID.DDM, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**", con CUI N°2529315, en merito a Resolución de Gerencia Municipal N°0103-20234-MPY, de fecha 6 de marzo de 2024, donde se resuelve en su artículo Primero: DESGINAR, a partir de la fecha a la ING. LOURDES ALEJOS SOLIS, en el cargo de Jefe de la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay, consignando la siguiente propuesta:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)
- Ing. Lourdes Alejos Solís; CIP N° 181354 (Jefe de la División de Estudios – Segundo Miembro).

SUPERVISOR DE OBRA

- Ing. Cesar Humberto Cuentas Checa; CIP N° 73109 (Asesor Técnico).

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra IDARR: " RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", con CUI N°2529315"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Primer Miembro)
- Ing. Lourdes Alejas Solís; CIP N° 181354 (Jefe de la División de Estudios – Segundo Miembro).

SUPERVISOR DE OBRA

- Ing. Cesar Humberto Cuentas Checa; CIP N° 73109 (Asesor Técnico).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin EFECTO el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N°084-2024-MPY, de fecha 22 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia señalada en el párrafo precedente, a su Jefatura correspondiente de la Municipalidad Provincial de Yungay, a los miembros del comité de recepción para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

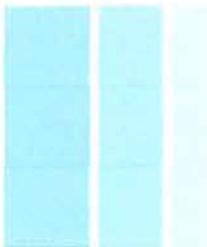
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EERI Abog. ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

